

15 DE NOVIEMBRE 2023

# NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



CALIXTO  
PARTNERS



## DIFERENCIAS EN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS E INVITACIONES DEL SAT

*¿Es congruente  
que el Servicio  
de  
Administración  
Tributaria  
solicite a los  
contribuyentes  
aclaren la  
información de  
terceros?*

En fechas recientes el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha solicitado vía cartas invitación que los contribuyente indiquen en qué consisten las diferencias detectadas en los sistemas de este organismo entre lo declarado en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y los CFDI, lo cual no resulta ninguna novedad.

Hay que recordar que la DIOT es una obligación establecida en el artículo 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) consistente en que los contribuyentes proporcionen mensualmente a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre el pago, la retención, el acreditamiento y el traslado del IVA en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o las actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el IVA, incluyendo actividades por las que aquellos no estén obligados al pago.

# SAT PIDE EXPLICACIONES SOBRE TERCEROS

No obstante, lo que llama la atención de estas cartas invitación es que la autoridad les solicite a los contribuyentes que expliquen el por qué sus clientes manifestaron ante esta, datos distintos a los expresados por ellos.

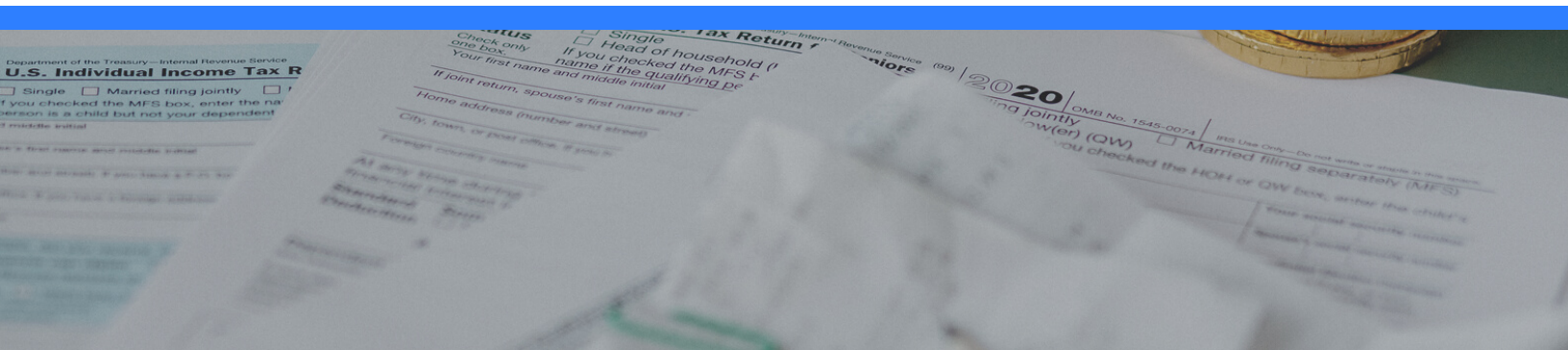
Si bien la administración tributaria puede ejercer sus facultades utilizando información de terceros, esta potestad debe ejecutarse con ciertas limitaciones, porque existe la posibilidad que los contribuyentes no estén en aptitud de responder contribuyente no esté en aptitud de responder por lo realizado por terceros, no solo por el desconocimiento de sus actividades sino bajo el respeto del derecho a la privacidad y confidencialidad de las operaciones.

## INFORMACIÓN ACCESIBLE

La administración tributaria debe considerar que la información que se solicita debe de estar al alcance del contribuyente de que se trate, de tal suerte que la recopilación y procesamiento de esa información no les deba significar desembolsos o en su caso un gasto administrativo.

Las facultades de las autoridades en su función fiscalizadora tiene límites por los posibles excesos, porque si bien es una obligación cooperar con las autoridades en su labor, "nadie está obligado a lo imposible". En este caso: informar el porqué sus clientes manifiestan cantidades no congruentes con lo manifestado en la DIOT del contribuyente.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó en diversas jurisprudencias ---2ª./J.160/2005 y 2ª./J.87/2013 (10ª.)--- que no podría desconocer un derecho, ni imponer sanciones, por el incumplimiento o la imprecisión en el cumplimiento de obligaciones de terceros, ya que esto sería violatorio del principio constitucional de seguridad jurídica; esto sería como obligar al contribuyente a verificar las obligaciones de un tercero y que implicaría facultades de verificación que carece.





A pesar de que estas invitaciones carezcan de sentido, es importante que el contribuyente revise la información que declaró y cuidar que:

- El total de actos o actividades indicados en las declaraciones de IVA, incluyendo exentos y gravados, coincida con lo manifestado en la DIOT.
- Las operaciones deben ser registradas en la declaración de IVA siempre que el acto u operación haya sido efectivamente pagado y conste en un CFDI o en un complemento de pagos



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813  
44 2228 2035

[www.clxt.com.mx](http://www.clxt.com.mx)

